

ORDENANZA N°1376/96.-

Ramallo, 8 de octubre de 1996

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-1844/93 caratulado "**BELLEZZE VÍCTOR HUGO S/DACIÓN DE INMUEBLES**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de noviembre de 1994, el Sr. VÍCTOR HUGO BELLEZZE ofrece mediante nota dar en compensación de deuda tributaria un lote de terreno en Villa Ramallo de su propiedad;

Que con fecha 4 de enero de 1995 el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuó la tasación de los terrenos referidos mediante su tasador oficial;

Que con fecha 21 de noviembre de 1995 se firmó convenio de donación con el Sr. Víctor Hugo Bellezze, donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Artículo 54° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el ----- **Sr. VÍCTOR HUGO BELLEZZE, D.N.I. N° 4.690.030**, por el cual éste último dona a la Municipalidad de Ramallo el inmueble de su propiedad denominado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Mz. 198, Parcela 4a, Partida 2720**, con fines de Solidaridad Social.-----

ARTÍCULO 2º) A los efectos previstos por el Artículo 2º de la Ley 11.622/94 se condona ----- la deuda que por Tasas o Servicios Municipales tenga el referido terreno.--

ARTÍCULO 3º) La escritura traslativa del dominio se efectuará en la forma establecida por ----- el Artículo 3º de la Ley 11.622/94.-----

ARTÍCULO 4º) Hágase saber a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1996.-----